

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a. LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a. M^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA

D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA

D^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZD^a. MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. JOSÉ JAVIER SORIANO MOLLA

D^a. NOELIA POMARES MUÑOZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D^a. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ**SECRETARIO GENERAL**

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciocho, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a. Loreto Mallol Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a. M^a. Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a. Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 19, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON REMANENTE DE TESORERÍA .

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP19 SC-CE tramitado para modificar créditos mediante crédito extraordinario y suplementos de crédito financiado con remanente líquido de tesorería en aplicación del artículo 32 de la LOEPSF para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles por importe de 1.051.135,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor.

Vista la Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de fecha 21 de septiembre.

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 27 de septiembre

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la concejal de Hacienda para que proceda a la explicación del expediente. La Sra Candela Torregrosa indica que en esta modificación de créditos n.º 19 se incorpora el Remanente de Tesorería de 2017 con el que se pueden financiar las obras sostenibles, como la inversión para edificios y otras construcciones, esto es la obra del CRIS, siguiendo las directrices de Consellería; Reformas inmuebles afectos al servicio público; Skate Park y otras obras adicionales en la C. D. Juanfran Torres; y Obras de vías públicas y caminos, en las que se ha incluido la parte municipal de Camino Encarnelles, Marchant y Bon Lloc, Camino Carga y Entrada del Hondo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Penalva Casanova, portavoz del



Grupo Compromís per Crevillent, declarando que van a apoyar esta modificación, pero ruega que se tengan en cuenta las propuestas del resto de grupos porque han quedado fuera y procede que se trabaje ya en ellas.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que van a votar a favor porque les parece necesarias estas obras, pero efectivamente no se han contemplado la mayoría de las obras propuestas por su grupo el pasado año, salvo el skate park.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que hay obras como el CRIS que están fuera de negociación, están todos de acuerdo, se necesita y además es obligatorio hacerla. El Skate Park lo han solicitado todos los grupos; en el Bon Lloc también estaban todos de acuerdo. Si ahora se tuvieran que hacer reuniones de priorización para estudiar las propuestas no acabarían nunca. Además los recursos económicos también son limitados. Señala que al no disponer de Interventor Municipal el informe de Intervención llega siempre tarde. En cualquier caso le alegra que la mayoría de grupos vean razonables las propuestas presentadas.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

07-9330-63211	Edificios y otras construcciones-IFS	218.005,00
07-9330-63210	Reforma inmuebles afectos al SP-IFS	350.000,00
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	568.005,00

SUPLEMENTO DE CREDITOS

09-1530-60903	Obras vías Públicas-Caminos-IFS	483.130,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS	483.130,00

Total gastos expediente Modificación 1.051.135,00

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERIA	1.051.135,00
	TOTAL	1.051.135,00

Total ingresos expediente Modificación 1.051.135,00

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP20, CAMBIO FUENTES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CAPÍTULO VI.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP20 Cambio Fuente De Financiación Gastos Capítulo VI, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor.

Vista la Propuesta de Incoación de la Concejalía de Hacienda de 28 de agosto de 2018.

Vista la Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de fecha 24 de septiembre.

Vista la Providencia del Alcalde-Presidente de 25 de septiembre de 2018.

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 26 de septiembre



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Por el Sr. Alcalde se explica que se trata de una operación contable, no altera el presupuesto. En teoría había que amortizar deuda del superávit que no se puede utilizar, que supondría unas comisiones de cancelación muy altas, y al final el efecto económico se consigue igual. Esto supone no amortizar las deudas, y el dinero del superávit se utiliza para la inversión ordinaria del año. Con ello no se sacan nuevos préstamos ni se amortiza deuda, y tampoco se pagan comisiones de cancelación.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal de cambio de fuente de financiación de gastos del Capítulo VI de gastos del Presupuesto General de 2018.

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

3.- CONCESIÓN DE LA MENCIÓN ESPECIAL AL MÉRITO CIVIL PARA DOS VOLUNTARIOS DE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

En aplicación de lo previsto en el Reglamento municipal de Honores y Distinciones, que establece lo siguiente:

"7.1.- Se crea la "Mención Especial al Mérito Civil" como distinción que, con carácter anual, concederá el Ayuntamiento a una persona elegida por la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil y a otra persona elegida por la Asamblea Local de la Cruz Roja Española que, en ambos casos, se haya destacado por su especial dedicación o méritos extraordinarios demostrados en su actividad desarrollada como voluntario en dichas asociaciones colaboradoras permanentes del Ayuntamiento durante el año en curso.

7.2.- La distinción consistirá en un pergamino con el siguiente texto: "El Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, a propuesta de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española o de la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil en su rama de transmisiones (según proceda), mediante Acuerdo de Pleno de fecha ha concedido a D. la Mención Especial al Mérito Civil por su extraordinaria labor y méritos contraídos en su actividad de voluntario de la Asociación

El Alcalde-Presidente, le hace entrega de esta distinción, agradeciéndole su abnegada dedicación. Crevillent, a de

7.3.- Asimismo consistirá en un pin del escudo en plata de la villa, que será entregado al premiado junto con el pergamino en un acto público por el Alcalde-Presidente."

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder, "Mención Especial al Mérito Civil" a D. JESÚS A. FUSTER MAS, como miembro de la Asamblea Local de Cruz Roja Española, por su constante dedicación en la acción voluntaria de Cruz Roja Local, desde junio de 2008, en especial, es voluntario activo de atención en emergencias, desde el proyecto de Búsqueda y Salvamento en Medio Terrestre, además de participar como Técnico en Emergencias Sanitarias.

SEGUNDO.- Conceder, "Mención Especial al Mérito Civil" a D. JOSÉ PAULINO COLL ALMAGRO, en la actualidad, Jefe de Equipo (ECO-3), por su constante dedicación en la acción voluntaria de la Agrupación Local de Protección Civil, desde marzo de 2009, en especial, por su extensa participación en innumerables actuaciones en la localidad y en poblaciones limítrofes.

4.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI) DEL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social en relación a las Bases



reguladoras de ayudas al IBI del ejercicio 2017.

Siendo uno de los objetivos de esta Concejalía apoyar económicamente a los vecinos del municipio de Crevillent con escaso nivel de renta, colaborando en sus gastos por vivienda habitual relacionados con el pago del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) en el año 2017, se pretende poner en marcha esta ayuda de carácter social, convocada mediante concurrencia competitiva, regulando así los posibles beneficiarios de la misma, la documentación solicitada, procedimiento de concesión y justificación.

Visto el Informe emitido por la Jefa de Bienestar Social en relación a las enmiendas efectuadas a las Bases reguladoras de subvención mediante concurrencia competitiva destinada a sufragar parte del importe del recibo del Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI) del ejercicio 2017, en el que se realizan varias rectificaciones de errores advertidos en la Base cuarta.- Requisitos que deben cumplir los beneficiarios, en la Base sexta.- Cuantía y en la Base séptima.- Solicitudes, Modelo y Documentación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad.

En primer lugar el Sr. Alcalde indica que este asunto se podría haber llevado al pleno ordinario pero no estaba fiscalizado, por ello se trata en esta sesión.

Por la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, se explica que hay un informe de la Técnico de Servicios Sociales referente a una enmienda de Compromís y la propia Concejal de Bienestar Social, en que se clarifica mejor el texto, se simplifican los requisitos y la documentación a aportar. Señala que antes de entrar al Pleno la concejal no adscrita le ha trasladado otra enmienda, que es la inclusión de las personas que están en régimen de alquiler con renta baja que también pagan el IBI. Entiende que es una cuestión técnica y propone que se admita si se informa favorablemente por la Técnico.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que hace media hora que ha recibido la propuesta con las últimas modificaciones, por lo que ha surgido que la Generalitat tiene ayudas para el alquiler pero no para la contribución. Pide que se estudie para su inclusión en posibles bases futuras.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que sobre el fondo de la cuestión, respecto a quien esté en alquiler que paga el IBI, destaca que la diferencia es que las enmiendas de Compromís sí están informadas por la Técnico, por una cuestión de forma no sabe si se puede modificar de nuevo la propuesta y tratar de nuevo en sesión plenaria.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, manifestándose en los mismos términos que L'Esquerra, entiende que lo que no está informado por la Técnico no se debería incluir. Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que es sorprendente lo que se está hablando aquí, de viva voz se pretende cambiar unas bases, no lo entiende. Tiene entendido que la contribución siempre la paga el propietario. Destaca que el Grupo Socialista planteó unas enmiendas al Reglamento por escrito que fueron rechazadas, como la rebaja del 50% del IBI durante los tres primeros años de actividad a los nuevos comercios que se implanten en la zona centro y sur de Crevillent, rebaja del 90% durante los seis primeros años de actividad a los nuevos comercios en los barrios Ángel, Bayona, Calvari y todas las pedanías. Respecto al alquiler bonificaciones del 50% del IBI durante los tres primeros años para los jóvenes menores de 35 años y familias monoparentales.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que ellos han hecho unas sugerencias y propuestas para mejorar las Bases, como la de evitar que los interesados presenten documentos que ya obren en el Ayuntamiento, clarificar la tabla del IPREM porque podía perjudicar al beneficiario, así como el tema de la edad de los emancipados, y poner una cuota máxima de subvención. Se podía haber planteado esas enmiendas en el pleno, pero no tendrían el informe técnico, por ello se hizo antes.

Termina este primer turno de debate el Sr. Alcalde indicando que no se van a cambiar ahora los conceptos que no están informados jurídicamente. Considera que lo que se propone por la concejal no adscrita se debe informar por la técnico y si se estima conveniente se incluirá en su momento para el próximo año.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz declarando respecto a la enmienda de la concejal no adscrita que habría que debatirlo mucho, porque puede propiciar que en los contratos de alquiler se incluya el IBI cuando tiene que pagarlo el propietario.



También llama la atención sobre la presentación de enmiendas.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá manifestando que es respuesta a los acuerdos de este grupo con el gobierno municipal en los presupuestos de 2017 y decir que ha pasado mucho tiempo para aprobarse las Bases.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela declarando que las Bases recogen el espíritu de lo que propuso el PSOE y fue rechazado. Cuestiona la información que se ha dado a las personas que podían acogerse a estas subvenciones. No les parece bien que las personas que tienen pensión no contributiva tengan el 100% de bonificación y los que no tengan ingresos no puedan acceder al 100% de bonificación. Indica que hay 50.000 euros que considera que no son suficientes, apuntando que el equipo de gobierno ha incurrido en incompetencia. Entiende que este tipo de ayudas sí era posible aprobarlas pero durante la crisis se les dijo que no.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que si lo que van a decir no es más bello que el silencio mejor no decir nada. Muestra su voto a favor.

Termina este segundo turno el Sr. Alcalde declarando que en 2016 y en 2017 el PSOE no se acordó de este asunto en los presupuestos.

El Ayuntamiento-Pleno por UNANIMIDAD aprobó el Informe de la Jefa de Bienestar Social en relación a las enmiendas efectuadas a dichas Bases.

A continuación se procede a la votación del texto íntegro que resulta de entender rectificadas las partes correspondientes del dictamen por el texto enmendado, siendo adoptado por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación de las Bases, modificadas con las rectificaciones expuestas en el Informe de la Jefa de Bienestar Social, Reguladoras de Subvención mediante concurrencia competitiva destinada a sufragar parte del importe del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) del ejercicio 2017, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de **50.000 €**, partida presupuestaria número **05-2310-48524** (Subvención IBI).

TERCERO.- Que se realicen los trámites pertinentes para la publicación de dichas bases.

CUARTO.- Que se notifiquen las mismas a los servicios económicos.

5.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA, ANUALIDAD 2018.

Se da cuenta del siguiente Informe Propuesta emitido por la Concejalía de Bienestar Social en relación al Programa de Fomento de Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2018:

Siendo una de los objetivos de esta Concejalía la de poder posibilitar que las viviendas de la localidad cuenten con ayudas para poder posibilitar la eliminación de barreras arquitectónicas existentes, para así facilitar el acceso a las mismas al colectivo con algún problema de movilidad. Siendo esta la intención, se pretende poner en marcha estas subvenciones, regulando así los posibles beneficiarios de la misma, la documentación solicitada, procedimiento de concesión y justificación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica este asunto, señalando que esta convocatoria fue sugerida por el Grupo Socialista y se aceptó en el presupuesto de 2016. Indica que se ha mantenido por este gobierno con la abstención de C'S, por un importe de 72.000 euros.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, declarando que estas ayudas deben tramitarse con anterioridad porque quedan dos meses para acabar el año. Ahora procede la exposición pública y el plazo para presentar la documentación. Ya pidió que se informara a través de las solicitudes de licencia de obras, a las empresas de construcción e inmobiliarias. Encima que se aprueban muy tarde luego sobra dinero y no se puede gastar como pasó el año pasado. Destaca que si se sabe con tiempo que se van a aprobar estas subvenciones muchas personas harían las obras como se debe, con facturas oficiales.

En segundo lugar interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que pensaba que en este asunto se había introducido también la otra enmienda.

Toma la palabra la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, aclarando que cuando llevó este



expediente a la Comisión del 18 de junio, es el PSOE quien dice que necesitaba un mínimo de un mes para estudiarlo. Luego la primera semana de septiembre lo lleva, por un problema de no disponer del informe de Intervención se queda en el último pleno sobre la mesa. La mejora está en una mayor agilidad en la tramitación de la documentación a presentar por los vecinos, pues no tienen que presentar documentos que ya obran en el Ayuntamiento, y los módulos tanto a las personas físicas como comunidades, pasan de 1.000 a 1.500 euros, y de 5.000 a 7.000 euros. Indica que desde que se está concediendo este tipo de ayudas, este año pasado a 42 personas mayores se les facilitó la movilidad en su domicilio, a 3 con diversidad funcional, y el año anterior a 29 mayores y a 13 con diversidad funcional.

Posteriormente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que precisamente para que los vecinos tengan mayor accesibilidad y movilidad es porque el PSOE propuso estas subvenciones. No se ha pedido un mes para estudiar el expediente, como máximo una semana, de una comisión a otra. Señala que el informe sobre los resultados de la subvención se emitió porque ella lo solicitó.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde destacando que porque han gestionado siempre muy bien, de otro modo con déficit no se pudiera haber gestionado la subvención.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones mediante concurrencia competitiva para la Promoción de la Accesibilidad en Interior de Vivienda, anualidad 2018, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de **72.000 €**, partida presupuestaria número **02-1510-78002** (Plan de Rehabilitación de Viviendas).

TERCERO.- Que se realicen los trámites pertinentes para la publicación de dichas bases.

CUARTO.- Que se notifiquen las mismas a los servicios económicos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.